

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO CIVIL LABORAL DEL CIRCUITO

Ciudad Bolívar – Antioquia, ocho de junio de dos mil veintidós

Proceso	Ordinario Laboral
Radicado	2021-00067-00
Demandante	Juan Carlos Vallejo Foronda y María Rosalba Vergara
Demandado	Distribuciones Mer K Sur S.A.S.
Asunto	Fija fecha para audiencia

Se incorpora memorial por medio del cual el apoderado judicial de la parte demanda anexa la prueba de la notificación del llamamiento en garantía, a través de empresa postal, con resultados positivos.

Trabada entonces como se encuentra la Litis, se admite la contestación de la demanda que presentó la sociedad demandada Distribuciones Mer K Sur S.A.S. por intermedio de abogado, así como las presentadas por las llamadas en garantía ARL Seguros de Vida Suramericana S.A., y Seguros Generales Suramericana S.A., quienes a su vez se pronunciaron también frente al llamamiento en garantía.

Procede entonces fijar fecha para que tenga lugar la **audiencia inicial** de que trata el artículo 77 del C. P. de Trabajo, en la que se agotarán las etapas procedentes pertinentes, para lo cual se establece el día **martes 19 de julio de 2022, a las 9:00 a.m.**

A su vez, para la **audiencia de trámite y juzgamiento** (Art. 80 ibídem), se señala el **jueves 11 de agosto de 2022, a las 9.00 a.m.**

La mencionada audiencia se realizará **de forma virtual** a través del aplicativo **LIFESIZE**, y para el efecto se les garantizará el acceso al expediente digital con anterioridad al inicio de la audiencia, por tanto, notificada esta providencia a los apoderados y a las partes y una vez se cuente con el link se les informará para que puedan vincularse a la audiencia en comento. Así mismo, se les advierte a los intervinientes que deben ingresar al link suministrado, por lo menos con

quince (15) minutos de antelación a la realización de la audiencia con el fin de verificar su asistencia virtual.

NOTIFÍQUESE


MARIA MARCELA PEREZ TRUJILLO
JUEZ

Firmado Por:

Maria Marcela Perez Trujillo
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 000
Ciudad Bolivar - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

ed7532fdb068d194858d3034a00bf8045251f888bf76b77f70fe2019ac24161a

Documento generado en 08/06/2022 03:25:20 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>